## CONSIDERACIONES

1. Que el 25 de mayo de 2022, se suscribió la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico), entre de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN y la sociedad VALORES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la "CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS RESPECTO DE UNAS FRANJAS DE TERRENO, PARA INTERVENIR EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE", con un plazo de ejecución hasta por treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que el valor inicial de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico), se pactó en la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($7.854.000) INCLUIDO IVA., el cual se pagará así: *"Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, pagará el valor del contrato mes vencido conforme al valor unitario de los avalúos presentados en el mes correspondiente, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato. (…)"* Con soporte presupuestal en el CDP No. 20220220 de fecha 29 de marzo de 2022.

3. Que surtidos los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato electrónico, el 02 de junio de 2022 a través de la plataforma SECOP II se dio inicio a la ejecución del Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico).

4. Que, La vigilancia y control de la ejecución de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico) es ejercida por la Jefe de la Oficina de Defensa Judicial de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

5. Que la la Jefe de la Oficina de Defensa Judicial de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en su condición de supervisora del Carta de aceptación de Oferta No. 10 – (Contrato Electrónico), tal y como obra en la *"Solicitud de Revisión Jurídica para Modificación Contractual (adición y/o prorroga o suspensión)"* radicada en la Oficina de Gestión Contractual de la Entidad el veintiocho (28) de junio de 2022, mediante oficio No. 912.102.1.828.2022, en la cual manifiesta que: *"Teniendo en cuenta la revisión normativa y consultas técnicas que se realizó previo a los avalúos contratados, que se han determinado en las especificaciones técnicas esenciales - Condiciones Técnicas exigidas, la invitación pública No. 917.108.8.08.2022 del cual se deriva la Carta de Aceptación de Oferta No. 10 de 2022, la visita a los predios se llevó a cabo el día 14 de junio de 2022, y además, en atención a la decisión judicial mediante Auto No. 155 del 26 de mayo de 2022 proferido por el juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Cali dentro del proceso de expropiación No. 2012-00389, y aras de dar cumplimiento al numeral tercero de la Sentencia No. 213 de 15 de noviembre de 2013, que dispone "Ordenar el avaluó del bien citado materia de expropiación, la indemnización a favor de la parte demandada la que comprenderá daño emergente y luco cesante ..." se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, adicionar el valor del contrato (Carta de Aceptación de Oferta No. 10 de 2022) y así mismo realizar avalúo al predio con área de 15 M2, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-493096 con el fin de cumplir dicha sentencia."*

*"OBJETO DE LA MODIFICACIÓN REQUERIDA:*

*Se requiere modificar la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022, en el sentido que se indica a continuación:*

*Prorrogar el plazo inicial estipulado en la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico), hasta el 31 de agosto de 2022.*

*Adicionar el valor de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico) en la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.094.000) INCLUIDO IVA.*

*El contratista AVALÚOS INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., debe realizar el avalúo del predio que se relaciona a continuación, avalúo que debe cumplirse de conformidad con las especificaciones y obligaciones determinadas en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 917.108.8.08.2022 comprendiendo la indemnización de lucro cesante y daño emergente:*

*ÁREA: 15,00 M2 - DIRECCIÓN: CARRERA 15 13-01/05 - LOTE Y CASA DE HABITACIÓN N.º PREDIAL: A166017000 - MATRICULA INMOBILIARIA: 370-493096."*

6. Que el contratista VALORES INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., presentó la correspondiente cotización para la adición de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico) por un valor total de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000) MÁS IVA.

7. Que la presente modificación no altera el objeto de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico).

8. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico), en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que este se celebró con un valor inicial de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($7.854.000), incluido IVA.

9. Que la presente modificación ha sido revisada y analizada conjuntamente entre las partes, quienes la encuentran ajustada a las normas legales y la cual se aprobara a través del Secop II.

10. Que con base a las anteriores consideraciones, las partes,

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución inicial estipulado en la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico), hasta el 31 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Adicionar el valor de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 de 2022 – (Contrato Electrónico) en la suma de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($3.094.000) INCLUIDO IVA.

**TERCERO:** El contratista AVALÚOS INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A.S., debe realizar el avalúo del predio que se relaciona a continuación, avalúo que debe cumplirse de conformidad con las especificaciones y obligaciones determinadas en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 917.108.8.08.2022 comprendiendo la indemnización de lucro cesante y daño emergente:

| Nº | ÁREA | DIRECCIÓN | Nº PREDIAL | MATRICULA INMOBILIARIA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 15,00 M2 | CARRERA 15 13-01/05<br><br>LOTE Y CASA DE HABITACIÓN | A166017000 | 370-493096 |

**CUARTO:** El valor de la presente adición se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20220220 de fecha 29 de marzo de 2022.

**QUINTO:** El CONTRATISTA se obliga a actualizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificatorio número 1 y aportar, las garantías otorgadas y ajustadas, conforme al presente modificatorio. Las mismas serán remitidas a la Oficina de Gestión Contractual de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración para la aprobación correspondiente.

**SEXTO:** Todas y cada una de las estipulaciones de la Carta de aceptación de Oferta No. 10 – (Contrato Electrónico), que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

**EL PRESENTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DEL CONTRATO Y SE DA POR ENTENDIDO, FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SE APRUEBE ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.**